## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



RESOLUCION No. 06.G.IJ.

3000971

Ab. Roxana Gómez de Pesántez ESPECIALISTA JURIDICO

## **CONSIDERANDO:**

"Que se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía YARA FUTURO AGRICOLA S.A. otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón GUAYAQUIL , el 07/Febrero/2006 .

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM.04046 del 7 de abril del 2004;

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía YARA FUTURO AGRICOLA S.A. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuniquese. - DADA y firmada en Guayaquil, a

= 3 FEB 2006

Ab. Roxana Gómez de Pesántez ESPECIALISTA JURIDICO

Exp. Reserva 7078270 Nro. Trámite 2.2006.474